

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 149/94

Noviembre 15 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inc. 11) del art. 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del . Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el H. Alcalde Municipal, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

Que, de conformidad al inc. 1) del art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal establecer, mediante ordenanzas, reglamentos o resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, por informe N° 091/94 de 11 de octubre del año en curso, emitido por la Comisión Jurídica del H. Concejo sugiere aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal con los representantes de la cooperativa de Proveedores de Carne "Chuquisaca Ltda."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Convenio suscrito el 3 de noviembre de 1994, entre la H. Alcaldía Municipal y los representantes de la Cooperativa de Proveedores de Carne "Chuquisaca" conforme a las cláusulas estipuladas en el mismo.
- Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.